



Resolución Ministerial

N° 336-2017-MIMP

Lima, 22 NOV. 2017

Vistos, el Informe N° 191-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, el Informe N° 192-2017-CONADIS/DPD de la Dirección de Políticas de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, la Nota N° 220-2017-CONADIS/PRE de la Presidencia del citado Consejo Nacional y el Informe N° 039-2017-MIMP/OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

M

Que, mediante documento OF.RE (DAS) N° 2-16-B/179 del 31 de octubre de 2017, la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – CEDDIS, copia de la convocatoria remitida por el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, a fin de que participe de la Sexta Reunión Extraordinaria del mencionado Comité, a llevarse a cabo del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, asimismo, se indica que en la referida reunión se tratarán determinados temas, divididos en cuatro grupos sobre: (i) la consolidación de apoyos y salvaguardias que conformarán la guía para el ejercicio pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad; (ii) la elaboración y adopción de las propuestas de reformas al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD) conforme al mandato encomendado por la Asamblea General de la OEA en su Resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) “Promoción y Protección de Derechos Humanos”; (iii) la desagregación/clasificación de la información contenida en los informes nacionales de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad para el Observatorio Regional de la Discapacidad; y, (iv) la adopción de directrices para el lanzamiento formal del Banco de Buenas Prácticas del CEDDIS (BBP) en el primer trimestre de 2018;

Que, mediante Informe N° 192-2017-CONADIS/DPD del 8 de noviembre de 2017, la Dirección de Políticas de Discapacidad ha sustentado la participación de la Presidencia del CONADIS en la Sexta Reunión Extraordinaria del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – CEDDIS, en





consideración a que el estado peruano integrará 3 de los 4 grupos citados en el considerando anterior: Capacidad Jurídica, Reformas al PAD y Banco de Buenas Prácticas (BBP);

Que, mediante Informe N° 039-2017-MIMP/OCIN del 22 de noviembre de 2017, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que la Alta Dirección ha dado su conformidad para la participación del señor Darío Portillo Romero, Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en la mencionada reunión, la que permitirá intercambiar experiencias y contribuir al desarrollo de estrategias de gestión que socialicen los conocimientos y saberes llevados a cabo con éxito por parte de los demás Estados parte, de manera que puedan ser referentes para la difusión de conocimientos innovadores, útiles y replicables, conllevando a conocer nuevos mecanismos a ser implementados, conducentes a incentivar las buenas prácticas inclusivas en beneficio de la población con discapacidad;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del mencionado funcionario durante la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país a partir del 27 de noviembre de 2017, reconociéndosele viáticos solamente por cada día que dure el evento, a los que se le adicionará el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, la participación del Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – CEDDIS, en el evento en mención guarda estrecha relación con los temas materia de competencia previstos en los literales e), i) y l) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; siendo que con ello se marcará la presencia del referido Organismo Público y del Sector en un espacio de debate internacional donde se intercambiarán experiencias, se realizará el análisis y reflexión sobre los distintos aspectos contemplados en el mencionado Comité;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los viajes deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes que ocasionen gastos al estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría





Resolución Ministerial

económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; siendo que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo a los recursos presupuestales del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **DARIO PORTILLO ROMERO**, Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	:	US \$ 802.00
Viáticos (1 + 4)	:	US \$ 1 575.00

Artículo 3.- Encargar, en adición a sus funciones, la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad a la señora **MARÍA LILA IWASAKI CAUTI**, Viceministra de Poblaciones Vulnerables, a partir del 27 de noviembre de 2017 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARELAQUAREZ BALDERRA
EL DATARIO 475



Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

